



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1677** .-

**ZAPALLAR,**

**02 ABR 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7629/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de transporte escolar para alumnos de establecimiento educacional de la comuna de Zapallar, año 2019.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 774/2019, de fecha 12 de febrero de 2019 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 14 de febrero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-24-LE19.
- 4° Que, con fecha 04 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA;** Y **2) FANNY ESTELITA SEGURA MALDONADO.**
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de marzo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisibles las propuestas presentadas.
- 6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7° Que el proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de marzo de 2019.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°08/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°127/2019, de fecha 28 de marzo de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, y la aprobación del H. Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut N° \_\_\_\_\_ el Servicio de transporte escolar para alumnos de establecimiento educacional de la comuna de Zapallar, año 2019, por un monto diario de **\$128.000.- (ciento veintiocho mil pesos)**, exento de impuestos y un plazo máximo de ejecución de 10 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-08-999-000-000; Otros

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / JUR